ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

ACLARACIÓN N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA 08/15 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA ANNP"

Asunción, 12 de agosto de 2015

AL OFERENTE:

Con relación al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA ANNP"** con ID N° **294.329,** se realiza la siguiente aclaración en respuesta a la consulta realizada por un potencial oferente;

Consulta N° 1.

En cuanto a la formula de reajuste manifestamos que se elimine la **variación del IPC** publicado por el BCP, ya que este punto no tiene nada que ver con la variación del tipo de cambio en el mercado local de acuerdo a los insumos solicitados a ser cotizados en el PBC.

Solicitamos que se tenga en cuenta solamente lo referente a las cotizaciones del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay. Creemos conveniente la siguiente fórmula utilizada en llamados anteriores: - PR= Pi [1 + 0,80(D1/D0 – 1)] - Donde: - PR: Precio reajustado - Pi: precio básico de la oferta indicando en la Planilla de Precios Unitarios. - D1: Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al último día hábil del mes anterior de la facturación correspondiente. - DO: Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la oferta. - No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado;

o a la siguiente fórmula

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula: V1 = P x ((Cmc / Co)-1) P = Precio de los Bienes (en la Oferta) Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura. Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*)

Respuesta: Los parámetros establecidos para el Reajuste, son los más acertados, teniendo en cuenta las variables que intervendrán en el proceso de ejecución del Contrato (desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, aproximadamente 3 meses de ejecución) Para los intereses de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la fórmula de reajuste establecida en la Carta de Invitación es la más conveniente. Por lo tanto deberán remitirse a las condiciones establecidas en la misma.

.....

Lic. Roberto Trabuco Quevedo

Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones

Administración Nacional de Navegación y Puertos